

"ANEXO V - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

"D.D.J.J. SUPERMERCADOS

Capítulos.

Capítulo I: Consideraciones Generales.

Capítulo II: Tipo de Soportes Magnéticos.

Sección 1: Discos Flexibles.: Diskettes 3½".

Capítulo III: Diseños de registros.

Sección 1: Descripción de Registro tipo 1. Datos referenciales del informante, Supermercados que actúen como agentes de retención y/o percepción de acuerdo con las Resoluciones Generales N° 3.125 y N° 3.337.

Sección 2: Descripción de Registro tipo 2. Detalle de la cantidad de kilos de carne comprados a cada proveedor y montos de las operaciones.

Sección 3: Descripción de Registro tipo 3. Detalle de la cantidad de kilos de subproductos comprados a cada proveedor y montos de las operaciones.

Sección 4: Descripción de Registro tipo 4. Registro control de totales por archivo.

Capítulo IV: Criterios de aceptación de soportes magnéticos."

"ANEXO V - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

o 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

L N° 4.111

"Capítulo II: Tipo de Soportes Magnéticos.

Sección 1: Discos Flexibles - Diskettes.

o 2.

1. Características:

a proveedor el total
s de las operaciones

- Diskettes de 3½" DS, DD (720 Kb) o HD (1,44 Mb).
- Código de Grabación: ASCII.
- Longitud de Registro: 230 caracteres.
- Formateado con sistema operativo MS-DOS versiones comprendidas entre 2.00 y 6.00 o compatibles.
- Tipo de Registro: Lineal secuencial (Imagen de Impresión sin caracteres de control).
- Nombre del archivo: "SMERCADO.DAT".
- Generado por Back-Up del MS-DOS o compatible. (No utilizar el MsBackUp del D.O.S. 6.00 o superior).
- Path (ruta): C:\DGI.

ca de Identificación
como número informado

o de 1 a n por cada

que identifica si se
ficativa. Deberá ser

2. Rotulación externa de Discos Flexibles (adherida al soporte).

y apellido o deno-

- Sigla identificatoria: "SMERCADO.DAT".
- C.U.I.T. del informante.
- Denominación del informante.
- Nº de volumen y cantidad de volúmenes que integran la remisión. Ej.: 1/2 para primer volumen.
2/2 para segundo volumen.
- Cantidad de registros grabados de tipo 2.
- Cantidad de registros grabados de tipo 3.
- Período al que corresponde la información (mes y año)."

ca de Identificación

al Impuesto al Valor
siguiente tabla:

L de kilos de carne
ca realizadas, con el
do correspondiente a

"ANEXO V - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

"Capítulo III: Diseños de registros.

Sección 3. Descripción del registro de tipo 3.

En este registro se detallan por cada proveedor el total de los kilos de subproductos comprados e importes de las operaciones realizadas en el período informado.

Campo 1: FORMULARIO: constante "639".

Campo 2: NRO. CUIT INFORMANTE: Clave Unica de Identificación Tributaria. Deberá ser el mismo número informado en el campo 2 del registro de tipo 1.

Campo 3: TIPO DE REGISTRO: constante "3".

Campo 4: NRO. REGISTRO: Número correlativo de 1 a n por cada proveedor que se informa en el archivo.

Campo 5: MARCA DE RECTIFICATIVA: marca que identifica si se trata de una presentación original o rectificativa. Deberá ser la misma para todo el archivo.

O - ORIGINAL
R - RECTIFICATIVA

Campo 6: DENOMINACION PROVEEDOR: nombre y apellido o denominación del proveedor informado.

Campo 7: NRO. CUIT PROVEEDOR: Clave Unica de Identificación Tributaria del proveedor informado.

Campo 8: SITUACION IVA: situación frente al Impuesto al Valor Agregado del proveedor informado, según la siguiente tabla:

1 - RESPONSABLE INSCRIPTO
2 - RESPONSABLE NO INSCRIPTO
3 - EXENTO
4 - NO RESPONSABLE

Campo 9: KILOS DE SUBPRODUCTOS: cantidad total de kilos de subproductos intervinientes en las operaciones de compra

"ANEXO V - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

"Capítulo III: Diseños de registros.

Sección 4: Descripción del registro de tipo 4.

Campo 1: FORMULARIO: constante "639".

Campo 2: NRO. CUIT. INFORMANTE: Clave Unica de Identificación Tributaria, deberá ser el mismo número informado en el campo 2 del registro de tipo 1.

Campo 3: TIPO DE REGISTRO: constante "4".

Campo 4: CANTIDAD DE REGISTROS TIPO 2: cantidad de registros de tipo 2 grabados en el archivo.

Campo 5: CANTIDAD DE REGISTROS TIPO 3: cantidad de registros de tipo 3 grabados en el archivo.

Campo 6: PERIODO: período al que corresponde la información, su formato será AAMM (año y mes). Deberá ser igual al período indicado en el campo 5 del registro de tipo 1.

Campo 7: FILLER: Se cubrirá con espacios."

"ANEXO V - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

"NOTA

Las rectificativas se deberán presentar en archivos separados de las presentaciones originales. Se utilizarán para reemplazar completamente a las originales y no se permitirán rectificativas parciales. Se informarán respetando las mismas pautas especificadas para los originales, marcando con una "R" en el campo destinado a determinar si la presentación es original o rectificativa en los registros que corresponda."

